

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-4178 *Resolución de 26 de marzo de 2012, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2012-2013.*

La Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2012-2013, la Dirección General de Personal y Centros Docentes,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2012-2013.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 85, apartado 3).
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Asimismo, deberán ser tenidas en cuenta, a efectos de convalidación de asignaturas, las siguientes normas:

- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Orden EDU/94/2008, de 14 de octubre, por la que se establecen convalidaciones entre materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y asignaturas de enseñanzas profesionales de Música y Danza.

Tercero. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 16 de abril de 2012, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música, los alumnos deben presentar la solicitud, según Anexo I, en los conservatorios en los que deseen ser admitidos, haciendo constar en la misma las especialidades elegidas por orden de preferencia.

2. Para acceder a las enseñanzas profesionales de música, los alumnos deberán hacer constar la especialidad elegida y, en su caso, la especialidad cursada. Cada alumno podrá presentar una única solicitud de admisión, según Anexo II, en el conservatorio en el que desea ser admitido. En la solicitud se hará constar el conservatorio elegido en primera opción y, si lo desea, otros conservatorios, por orden de preferencia, por si no existiesen vacantes disponibles de la especialidad en el conservatorio elegido como primera opción. En el hipotético caso de que algún candidato presentase más de una solicitud, éste podrá realizar la prueba de acceso en el conservatorio que determine la comisión de escolarización. No obstante, ninguno de los centros adjudicará vacantes a estos alumnos, sino que cada centro remitirá las solicitudes y los resultados de las pruebas a la comisión de escolarización, que podrá ofertarles las plazas vacantes, si las hubiera, una vez finalizado el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 21 de septiembre de 2012.

3. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 2 y el 15 de mayo de 2012, ambos inclusive.

4. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la comisión de escolarización.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 3 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán el día 25 de mayo de 2012, en el tablón de anuncios del centro, la relación de solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

Quinto. Pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música.

1. La prueba de acceso para el primer curso de las enseñanzas elementales se realizará entre los días 11 y 15 de junio de 2012.

2. Los conservatorios que hayan sido autorizados por la Directora General de Personal y Centros Docentes para la realización de la prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas elementales de música realizarán dicha prueba entre el 4 y el 8 junio de 2012.

3. Los alumnos deberán realizar los ejercicios en los conservatorios en los que hayan solicitado plaza. Antes del día 1 de junio de 2012 los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, el horario de realización de las pruebas, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

4. La superación de la prueba de acceso es condición indispensable para poder optar a una de las plazas solicitadas, sin que dicha superación suponga la concesión de la misma.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

Sexto. Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.

1. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será realizada durante el mes de junio, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos en lenguaje musical, que será el mismo para todos los conservatorios, se realizará el día 5 de junio de 2012 a las 16:30 horas.

b) El ejercicio de instrumento, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental de la especialidad a la que opta, se realizará los días 6, 7 y 8 de junio de 2012.

c) El ejercicio de aptitud vocal y de interpretación para los alumnos aspirantes a la especialidad de canto se realizará los días 6, 7 y 8 de junio de 2012.

Antes del día 1 de junio de 2012 los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación de las pruebas de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música se especifican en el Anexo III.

Las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento o canto estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de los conservatorios de música el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará en el mes de septiembre, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y los conocimientos teóricos y prácticos de lenguaje musical, de armonía, de piano complementario, de historia de la música y de fundamentos de composición o análisis al que se refiere el artículo 13, apartado 3, subapartado a), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se realizará el día 4 de septiembre de 2012 a las 16:30 horas. No obstante, en el acceso a sexto curso de estas enseñanzas, los conservatorios podrán incluir contenidos relacionados con la asignatura de armonía. El ejercicio al que se refiere este punto será el mismo para todos los conservatorios.

b) El ejercicio en la especialidad instrumental o canto, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental o vocal, se realizará el día 5 de septiembre de 2012.

Antes del día 30 de junio de 2012 los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Los criterios para la evaluación y calificación de las pruebas de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se especifican en el Anexo III.

Las especificaciones correspondientes al ejercicio de instrumento o canto estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de los conservatorios de música el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Séptimo. Listados provisionales y definitivos de calificaciones.

1. Los listados provisionales se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se enviarán a la comisión de escolarización y se publicarán en los tablones de anuncios de los conservatorios, de acuerdo al siguiente calendario:

a) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el acceso al primer curso de enseñanzas elementales de música se publicará el día 19 de junio de 2012, a partir de las 10 horas.

b) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música se publicará, en su caso, el día 11 de junio de 2012, a partir de las 10 horas.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

c) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso al primer curso de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 12 de junio de 2012, a partir de las 10 horas.

d) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por solicitantes en las pruebas de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 7 de septiembre de 2012, a partir de las 10 horas.

2. Contra la calificación obtenida, los solicitantes podrán presentar en la secretaría del conservatorio en el que el alumno haya realizado la prueba de acceso una reclamación dirigida al director del mismo en el plazo de tres días hábiles, a las 14 horas si se presenta en la secretaría del centro, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales establecidos en el apartado anterior.

3. Si no existieran reclamaciones los listados definitivos de calificaciones se publicarán el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones.

4. Si existieran reclamaciones, el director las resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Una vez resueltas las reclamaciones, los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada y publicarán los listados definitivos de admitidos, conforme al siguiente calendario:

a) El día 29 de junio, a partir de las 10 horas: el de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.

b) El día 22 de junio, a partir de las 10 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música.

c) El día 25 de junio, a partir de las 10 horas: el de acceso el primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

d) El día 14 de septiembre, a partir de las 10 horas: los de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música.

Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de dichas listas.

5. Los conservatorios procederán a la adjudicación de vacantes conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

6. En el caso del primer curso de las enseñanzas elementales, la elección de especialidad realizada en la correspondiente solicitud, según Anexo I, podrá ser modificada en acto público convocado para la elección de instrumento, en función de las plazas disponibles. La asistencia a dicho acto será voluntaria. En el caso de alumnos menores de edad, si la asistencia se produce, los alumnos deberán ser representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien éstos deleguen, mediante escrito de autorización. En caso de no acudir a dicho acto público, solamente se les podrá adjudicar la plaza o plazas solicitadas en el Anexo I, si las hubiera, en el orden establecido en el mismo. El horario de celebración de dicho acto se publicará antes del día 1 de junio de 2012 en el tablón de anuncios de cada conservatorio, junto con la información necesaria para un adecuado desarrollo del proceso. De dicho acto público, levantará acta el secretario del consejo escolar.

7. La adjudicación de vacantes para las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes de la adjudicación de vacantes a los diferentes cursos y especialidades, se deberán adjudicar las reservadas para los alumnos que acrediten una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y hayan superado, en su caso, la prueba del curso y especialidad a la que opten. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

b) Adjudicación de vacantes a los aspirantes seleccionados para cursar el primer curso de las enseñanzas elementales de música: días 2 y 3 de julio de 2012. En dicho acto de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- El alumnado que acuda al acto público podrá optar por elegir vacante o esperar a posteriores adjudicaciones por no poder elegir la especialidad deseada.

- Si un alumno elige vacante en un conservatorio por asistir al acto público o por adjudicársela por la solicitud realizada en el caso de no presentarse al acto público, deberá matricularse obligatoriamente en el plazo establecido. De no hacerlo, decaerá de la lista de dicho conservatorio y no podrá solicitar vacante en sucesivos actos de adjudicación.

- El alumno que se matricule en un conservatorio o que, en su defecto, haya recogido el impreso de abono de las tasas de matrícula decaerá de las listas del resto de conservatorios en los que hubiera solicitado plaza y, por lo tanto, solo podrá participar en el segundo acto de adjudicación en el conservatorio en el que se hubiera matriculado.

- Si un alumno se matriculara en más de un conservatorio deberá optar por uno de ellos a instancias de la comisión de escolarización una vez comprobada la situación de matrícula irregular del alumno. Dicho alumno podrá concurrir al segundo acto de adjudicación únicamente en el conservatorio al que hubiera optado, perdiendo el derecho a la devolución del importe de la matrícula que hubiera abonado en el conservatorio o conservatorios a los que no haya optado.

c) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 22 de junio de 2012.

d) Adjudicación de vacantes para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 25 de junio de 2012.

e) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación se realizará junto con la publicación de las listas definitivas el día 14 de septiembre de 2012.

En esas mismas fechas se comunicará a la comisión de escolarización las incidencias que se hayan producido.

Octavo. Matriculación de alumnos.

1. Una vez adjudicadas las vacantes, los conservatorios harán públicos en sus respectivos tablones de anuncios los horarios de matriculación de los alumnos admitidos, de acuerdo con las siguientes fechas:

a) Matriculación para alumnos oficiales que promocionan al curso siguiente en las enseñanzas elementales y profesionales de música: del 4 al 8 de junio de 2012.

b) Matriculación de alumnos que hayan elegido vacante en los actos de adjudicación del primer curso de las enseñanzas elementales de música: del 4 al 6 de julio de 2012.

c) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música: 26, 27 y 28 de junio de 2012.

d) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en el primer curso de las enseñanzas profesionales de música: 26, 27 y 28 de junio de 2012.

e) Matriculación de alumnos oficiales de enseñanzas profesionales de música que se han presentado a la prueba extraordinaria de septiembre: del 10 al 12 de septiembre de 2012.

f) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales: el 17 de septiembre de 2012.

Se entenderá que un alumno está matriculado desde el día que recoja el impreso de abono de las tasas de matrícula.

2. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen matrícula perderán el derecho a la plaza asignada. Por lo tanto, no podrán participar en las siguientes adjudicaciones que se puedan producir dentro del periodo ordinario de escolarización. En estos casos, los directores de los centros trasladarán las solicitudes y los resultados de las pruebas de dichos alumnos a la comisión de escolarización para que proceda, en su caso, a ofertarles plaza cuando finalice el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 21 de septiembre de 2012.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

Noveno. Nuevas adjudicaciones resultantes del proceso de matriculación.

1. Si como resultado del proceso de matriculación del alumnado se produjese vacante, los conservatorios procederán a adjudicar dichas vacantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Siempre que existan solicitudes de alumnos que hayan superado la prueba y no hubieran obtenido plaza en la adjudicación de vacantes a la que se refiere el apartado Séptimo, se deben adjudicar todas las vacantes ofertadas por los conservatorios que hayan sido publicadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado c), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

b) Si, una vez adjudicadas las vacantes a las que se refiere el punto anterior, quedaran plazas sin cubrir, los conservatorios las adjudicarán en función de las demandas existentes y de la planificación, autorizada por el Servicio de Inspección de Educación, de las diferentes enseñanzas que imparten y de los cursos en que se distribuyen dichas enseñanzas.

2. En el caso del primer curso de enseñanzas elementales de música, el aspirante podrá concursar al segundo y tercer acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- No haber elegido vacante en el primer acto si se presenta al acto público, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo. Esta situación es válida para el segundo y tercer acto de adjudicación.

- No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en el acto público. Esta situación es válida para el segundo y tercer acto de adjudicación.

- No habersele adjudicado vacante según solicitud realizada en el caso de no haberse presentado al acto público. Esta situación sólo se puede presentar en el segundo acto de adjudicación.

- Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que la presentación al segundo acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Esta situación sólo es válida para el segundo acto de adjudicación.

3. En el primer curso de enseñanzas elementales de música, se tendrá en cuenta, además de lo establecido en la presente resolución, que en sucesivos actos de nuevas adjudicaciones sólo se le podrá adjudicar vacante, si la hubiera, si se presenta a los mismos. En el caso de alumnos menores de edad, éstos deberán ir acompañados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien deleguen, mediante escrito de autorización.

4. Las nuevas adjudicaciones se realizarán conforme al siguiente calendario:

a) El segundo acto para adjudicar nuevas vacantes, para todos los cursos de enseñanzas elementales de música -incluidos los alumnos de primer curso que, cumplan las condiciones establecidas en esta resolución- y para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música se producirá los días 9 y 10 de julio de 2012, de acuerdo con el calendario que publiquen los conservatorios. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará 11 de julio de 2012.

Cuando, en el primer curso de enseñanzas elementales de música, un alumno cambie de especialidad, la misma podrá ser elegida, una única vez, por quienes ocupen puestos anteriores en la lista. En caso contrario pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido. Asimismo, un alumno sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este segundo acto de elección.

Finalizado este segundo acto de adjudicación, los alumnos con plaza adjudicada deberán matricularse o perderán el derecho a obtener plaza en el periodo ordinario, pasando a resolver su situación la comisión de escolarización a partir del día 21 de septiembre de 2012.

b) En su caso, el tercer acto para adjudicar vacantes resultantes a todos los cursos de enseñanzas elementales y profesionales de música, se producirá el día 18 de septiembre de 2012. A este acto solamente podrán optar todos los alumnos que no hayan obtenido plaza en actos anteriores, excepto los que hayan sido derivados a la comisión de escolarización. Por lo

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

tanto, no se podrá, en este acto, optar a cambio de especialidad en el primer curso de enseñanzas elementales. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará el día 19 de septiembre de 2012.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la comisión de escolarización, el día 20 de septiembre de 2012, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha comisión proceda a su adjudicación.

5. Las nuevas adjudicaciones a las que se refiere este apartado se realizarán mediante acto público, siguiendo el orden de puntuación de mayor a menor, obtenido en los listados correspondientes. Los horarios asignados a cada uno de dichos actos se publicarán con antelación suficiente en el tablón de anuncios de los conservatorios, junto con las especificaciones necesarias para un adecuado desarrollo del proceso.

Décimo. Traslado de centro.

Cuando un alumno se traslade de centro, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y a las especificaciones que se establecen a continuación:

a) El alumno que esté cursando enseñanzas elementales o profesionales de música en un centro y, en el periodo ordinario de escolarización, solicite plaza en otro, el centro de origen le reservará la plaza hasta que se produzca el primer acto de adjudicación para el curso al que accede. y, en el caso de ser admitido en el nuevo centro, se matriculará en éste en el plazo establecido en la presente resolución, generando vacante en el centro de origen que será ofrecida en los nuevos actos de adjudicación establecidos en el apartado Noveno.

b) Si durante el año académico un alumno cursa enseñanzas elementales en un curso diferente del primero en un conservatorio de otra Comunidad Autónoma y se traslada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, se le concederá plaza, si la hubiere, previa realización de una prueba para situarle en el curso más adecuado de estas enseñanzas, con independencia del curso en el que estuviera matriculado en el centro de origen.

Undécimo. Tribunales.

1. Para la evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música, se constituirán tribunales de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

2. Los directores de los conservatorios, una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo 14, apartados 3 y 4, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y antes de proceder según lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, podrán designar como miembros de un tribunal a profesores, preferentemente del mismo departamento, que, a juicio del director de cada conservatorio, tengan formación y/o conocimientos suficientes para evaluar la especialidad correspondiente:

Duodécimo. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimotercero. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2012.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sanz de Ibarra Trueba.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

| Solicitud de admisión en el conservatorio | | Localidad | | | | | |
|---|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | |
| Apellidos | Nombre | DNI | Fecha nacimiento | | | | |
| Teléfonos | E-mail | | | | | | |
| Domicilio | CP | Localidad | | | | | |
| Centro educativo en el que está matriculado | | | | | | | |
| Apellidos y nombre del padre o tutor | DNI/NIE | | | | | | |
| Apellidos y nombre de la madre o tutora | DNI/NIE | | | | | | |
| En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas elementales de música, indíquese: | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO <input type="checkbox"/> ESPECIALIDADES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>1^a</td> <td>2^a</td> <td>3^a</td> <td>4^a</td> </tr> </table> <p>La prelación establecida no tendrá carácter vinculante en el caso de asistencia al acto público de adjudicación. La especialidad instrumental se elegirá en función de la puntuación obtenida. La presente solicitud da derecho a asistir en sucesivos actos de adjudicación.</p> | | | | 1 ^a | 2 ^a | 3 ^a | 4 ^a |
| 1 ^a | 2 ^a | 3 ^a | 4 ^a | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA EL ACCESO AL CURSO: <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º En la especialidad de | | | | | | | |
| En el caso de no obtener calificación positiva, solicita realizar la prueba al primer curso de estas enseñanzas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| En el caso de solicitar el acceso al conservatorio "Jesús de Monasterio", indíquese la localidad en la que solicita cursar estas enseñanzas: Santander <input type="checkbox"/> San Vicente de la Barquera <input type="checkbox"/> Castro Urdiales <input type="checkbox"/> Reinosa <input type="checkbox"/> Colindres <input type="checkbox"/> Solares <input type="checkbox"/> El Astillero <input type="checkbox"/> Santoña <input type="checkbox"/> Laredo <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA EL ACCESO TANTO AL PRIMER CURSO O COMO A CURSOS INTERMEDIOS: <input type="checkbox"/> (Indíquese a cuál: <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º). | | | | | | | |
| En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas elementales, indíquese: | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIDAD CURSADA: | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ÚLTIMO CURSO SUPERADO: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> EN SU CASO, ASIGNATURAS NO SUPERADAS: | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> CURSO QUE SOLICITA: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> EN EL CASO DE SOLICITAR EL ACCESO AL CONSERVATORIO "JESÚS DE MONASTERIO", INDÍQUESE LA LOCALIDAD EN LA QUE SOLICITA CURSAR ESTAS ENSEÑANZAS: Santander <input type="checkbox"/> San Vicente de la Barquera <input type="checkbox"/> Castro Urdiales <input type="checkbox"/> Reinosa <input type="checkbox"/> Colindres <input type="checkbox"/> Solares <input type="checkbox"/> El Astillero <input type="checkbox"/> Santoña <input type="checkbox"/> Laredo <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS ELEMENTALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD: | | | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documentación equivalente <input type="checkbox"/> Certificado del centro de procedencia o documento equivalente <input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante <input type="checkbox"/> En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica | | | | | | | |

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En a de de 2.....

Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO.....

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|----|-----------|------------------|---------------------|--|--|----|----|----|----|----|----|
| Solicitud de admisión en el conservatorio | | | | Localidad | | | | | | | | | |
| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | | |
| Apellidos | Nombre | | DNI | | Fecha de nacimiento | | | | | | | | |
| Teléfonos | E-mail | | | | | | | | | | | | |
| Domicilio | CP | | Localidad | | | | | | | | | | |
| Centro educativo en el que está matriculado | | | | | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombre del padre o tutor | | | | | DNI/NIE | | | | | | | | |
| Apellidos y nombre de la madre o tutora | | | | | DNI/NIE | | | | | | | | |
| En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas profesionales de música, indíquese: | | | | | | | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA ACCESO AL CURSO: 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIDAD QUE SOLICITA: | | | | | | | | | | | | | |
| En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas profesionales, indíquese: | | | | | | | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIDAD CURSADA:..... <input checked="" type="checkbox"/> ÚLTIMO AÑO ACADÉMICO QUE HA CURSADO:..... <input checked="" type="checkbox"/> ÚLTIMO CURSO QUE HA SUPERADO: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> EN SU CASO, LAS ASIGNATURAS NO SUPERADAS: <input checked="" type="checkbox"/> CURSO QUE SOLICITA: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: <input checked="" type="checkbox"/> EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS PROFESIONALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD: | | | | | | | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> EN CASO DE NO OBTENER PLAZA EN EL CONSERVATORIO SOLICITADO, INDÍQUENSE POR ORDEN DE PREFERENCIA OTROS CONSERVATORIOS EN LOS QUE DESEE CURSAR LAS ENSEÑANZAS SOLICITADAS: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 5%;">1º</td> <td style="width: 5%;">2º</td> <td style="width: 5%;">3º</td> <td style="width: 5%;">4º</td> <td style="width: 5%;">5º</td> <td style="width: 5%;">6º</td> </tr> </table> | | | | | | | | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º |
| 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, aportar fotocopia de las partituras). | | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documentación equivalente | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Certificado del centro de procedencia o documento equivalente | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica | | | | | | | | | | | | | |

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En a de de 20.....

Fdo.:
SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

ANEXO III

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LAS
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

**PRIMER CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA
DEL ALUMNO Y SUS
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Entonar una melodía o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz con una adecuada relajación, respiración, emisión, articulación y vocalización. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical.
- Comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

2. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez, comprensión y precisión ajustándose a un tiempo dado. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto musical.
- Mantener un pulso uniforme ajustándose a una determinada indicación metrónómica.
- Mostrar una lectura ágil de notas.
- Demostrar la correcta asimilación de las distintas fórmulas rítmicas y la comprensión de las equivalencias.

3. Realizar estructuras rítmicas o rítmico-melódicas breves con la voz y percusión corporal o instrumental, siguiendo un esquema dado o de manera libre. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Mostrar una correcta coordinación psicomotriz.
- Adaptarse a un ritmo propuesto, en un tiempo dado.

4. Reconocer auditivamente y reproducir por escrito o vocalmente los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Percibir, interiorizar y reproducir los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical.

5. Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Identificar y reconocer en un fragmento musical dado los diferentes elementos musicales.

6. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno/a para:

- Percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

(Apartado 1º)

- **Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.**
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8, 12/8 y 2/2.
 - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
 - Sincopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación del sonido*.
 - Tonalidades Mayores y menores hasta 2 alteraciones*. Tonalidades hasta 3 alteraciones.
 - Escalas: Mayor natural*, Menor natural, Menor armónica*, Menor melódica, Menor mixta y Menor Dórica.
 - Ámbito melódico: 10^a*
 - Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada* y 7^a Mayor y menor.
 - Claves: Sol en 2^a* y Fa en 4^a.

(Apartado 2º)

- **Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico-prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.**
 - Tonalidades*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas y homónimas.
 - Escalas: Mayor natural*, Mayores mixtas, menor natural*, armónica*, mixta* y melódica*. Menor dórica.
 - Cadencias. Conclusivas: Auténtica Perfecta*, Auténtica Imperfecta, Plagal.*. Suspensivas: Semicadencia en V* y Semicadencia en IV. Cadencia Rota*.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Acordes triadas*. Cifrado* e inversiones*. Acordes cuatríadas. Séptima de Dominante. Inversión y cifrado.
- Intervalos simples*. Clasificación* e inversión*.
- Síncopas* y nota a contratiempo*.
- Compases*. Clasificación según los tiempos*. Subdivisión*. Unidades de tiempo y de compás*.
- Indicaciones metrónómicas*.
- Principios y finales ritmicos*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Forma. Estructura formal: (AB*, AA*, ABA*, ABA*, Rondó). Análisis formal: motivo, introducción, frase*, semifrase*, periodo. Coda. Signos de repetición*.
- Notas de adorno: apoyatura, mordente de una nota y dos notas, trino y semitriño.
- Bloque de Expresión: agógica*, dinámica*, articulación y acentuación*, Carácter*.
- Tiempo, aire o movimiento*.
- Clave de Sol* y Fa en 4*.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
 - Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
 - Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada*. 7^o Mayor y menor.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8, 12/8, 2/8, 2/2*, 3/2, 4/2 y 4/8.
 - Figuras y silencios: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
 - Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación*.
 - Signos de repetición*.
 - Claves: Sol, en 2^{a*} y Fa en 4^a.
 - Tonalidades: hasta 3 alteraciones*. Tonalidades hasta 4 alteraciones.
 - Escalas: mayores naturales* y menores natural*, armónica*, melódica*, menor mixta y dórica.
 - Indicaciones metrónómicas*. Tiempo, Aire o Movimiento*.
 - Bloque de Expresión: Agógica*: Dinámica*: Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión manteniendo un pulso regular y constante.

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 2/2*, 3/2 y 4/2.
- Figuras: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea* en todas sus combinaciones*. Fusa.
- Silencios: silencios de redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea* y semicorchea*.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo regular*, tresillo irregular y seisillo.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y finales ritmicos*.
- Signos que modifican la duración: ligadura de prolongación*, calderón*, puntillo*, doble puntillo.
- Claves: Sol, en 2^{a*} y Fa en 4^{a*}.
- Indicaciones metrónómicas*.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso*, unidad de tiempo=unidad de compás y unidad de fracción=unidad de fracción.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.

Los contenidos son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

| CALIFICACIÓN | |
|--------------|-----------|
| Apartado 1º | 25 puntos |
| Apartado 2º | 25 puntos |
| Apartado 3º | 25 puntos |
| Apartado 4º | 25 puntos |

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

**LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO
AL INSTRUMENTO O CANTO**

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | |
|--|--|
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE CALIFICACIÓN |
| <p>PARA EL INSTRUMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura. <p>PARA CANTO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita. | <ul style="list-style-type: none">• El ejercicio será puntuado de cero a diez puntos.• El ejercicio supondrá un 20% de la calificación final. |

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

**PRUEBA DE ACCESO DE 1º A 6º CURSO DE ENSEÑANZAS
PROFESIONALES.**

EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO

- ❖ **PRIMER CURSO:** Se atendrá a lo establecido en el artículo 12 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).
- ❖ **RESTO DE LOS CURSOS:** Se atendrá a lo establecido en el artículo 13 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) Demostrar en la interpretación un adecuado control de los **recursos técnicos** fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

- **Especialidades de cuerda frotada:** la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.
- **Especialidades de viento:** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafrágmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.
- **Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsado del renacimiento y barroco (ICPRB):** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- **Especialidad de percusión:** una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.
- **Especialidad de piano:** mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedo–brazo–antebrazo; utilización de las posibilidades tímblicas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.
- **Especialidad de acordeón:** tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímblicas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.
- **Especialidad de canto:** la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya interpretar las obras.
- **Especialidad de clave:** Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada digitalización.
- **Especialidad de órgano:** mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedalero; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.

2) Demostrar en la interpretación **musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos** básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo que a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:

- **La sensibilidad auditiva,** haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de las indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).
- El **desarrollo** de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.
- La adecuación de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.
- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos sin decimales y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras.
- Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

| CURSO: 1º EE.PP | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--|
| ESPECIALIDAD: | Cuerda frotada y Viento | Guitarra, ICPRB y Piano | Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión |
| CRITERIO 1 (técnico) | 60% (calificación de 0 a 6) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 40% (calificación de 0 a 4) |
| CRITERIO 2 (musical) | 40% (calificación de 0 a 4) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 60% (calificación de 0 a 6) |

| CURSO: 2º EE.PP. | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--|
| ESPECIALIDAD: | Cuerda frotada y Viento | Guitarra, ICPRB y Piano | Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión |
| CRITERIO 1 (técnico) | 60% (calificación de 0 a 6) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 40% (calificación de 0 a 4) |
| CRITERIO 2 (musical) | 40% (calificación de 0 a 4) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 60% (calificación de 0 a 6) |

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

| CURSOS: 3º y 4º EE.PP. | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--|
| ESPECIALIDAD: | Cuerda frotada y Viento | Guitarra, ICPRB y Piano | Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión |
| CRITERIO 1 (técnico) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 40% (calificación de 0 a 4) |
| CRITERIO 2 (musical) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 60% (calificación de 0 a 6) |

| CURSOS: 5º y 6º EE.PP. | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--|
| ESPECIALIDAD: | Cuerda frotada y Viento | Guitarra, ICPRB y Piano | Acordeón, Canto, Clave, Órgano y Percusión |
| CRITERIO 1 (técnico) | 40% (calificación de 0 a 4) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 40% (calificación de 0 a 4) |
| CRITERIO 2 (musical) | 60% (calificación de 0 a 6) | 50 % (calificación de 0 a 5) | 60% (calificación de 0 a 6) |

OBSERVACIONES

- La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
- En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
- Si hubiera una diferencia igual o superior a 3 puntos en la calificación global de la prueba entre dos miembros del tribunal las puntuaciones más alta y más baja se anularán.
- Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.
- Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecue a las exigencias del repertorio interpretado.
- Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO
SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS
Y PRÁCTICOS DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS DE LOS CURSOS
SEGUNDO, TERCERO, CUARTO QUINTO Y SEXTO DE LAS ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE MÚSICA**

SEGUNDO CURSO

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO
Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metrónómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Cantar con una correcta emisión.
- Entonar de manera afinada.
- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical.
- Adeuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

4. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

5. Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos de la melodía, armonía y ritmo de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad del alumno para:

- Percibir y ejecutar los elementos básicos de la melodía, cuidando especialmente la afinación.
- Percibir y ejecutar los elementos armónicos básicos de la melodía.
- Percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo interpretando correctamente los cambios de compás y sus equivalencias.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS
Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL**

(Apartado 1º)

- **Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.**

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 4 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10**.
- Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada* y 7^a Mayor y menor.
- Claves: Sol en 2^a* y Fa en 4^a*
- Grados tonales en la voz del bajo*.

(Apartado 2º)

- Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.
 - Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*.
 - Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*. Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.
 - Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas*. Tonalidades homónimas*.
 - Tipos de escalas mayores y menores*.
 - Acordes: Triadas* y cuatríadas* (7^a de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado.
 - Consonanacias* y Disonanacias*.
 - Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*. Apoyatura*.
 - Claves: Sol en 2^a*, Fa en 4^a*, Do en 3^a*, Do en 1^a* y Do en 4^a*
 - Cadencias: Todas*.
 - Modulación a tonos vecinos*.
 - Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
 - Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota* de dos notas*, trino* y semitrino*. Grupetos de tres y cuatro notas.
 - Transporte musical mental y escrito*.
 - Principios y finales rítmicos*.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
 - Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
 - Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada*. 7^a Mayor y menor.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
 - Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillón*, negra*, negra con puntillón*, corchea*, corchea con puntillón* y semicorchea*.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación*.
 - Signos de repetición*.
 - Claves: Sol, en 2^a* y Fa en 4^a.
 - Tonalidades: hasta 4 alteraciones*. Tonalidades hasta 6 alteraciones.
 - Escalas: mayores y menores*.
 - Indicaciones metrónomicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
 - Bloque de Expresión: Agógica*: Dinámica*: Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4, 7/4.
 - Alternancia de compases*.
 - Figuras y silencios. Todos*.
 - Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cinquillo regular* y septillo regular*.
 - Claves: Sol en 2^a*, Fa en 4^a*, Do en 1^a*, Do en 4^a*, Do en 3^a*, Do en 2^a. Fa en 3^a.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Principios y Finales rítmicos*.
 - Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillón*, doble puntillón*.
 - Indicaciones metrónomicas. Referencias metrónomicas de velocidad: Referencias metrónomicas de subdivisión.
 - Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción = unidad de tiempo*.
 - Indicaciones agógicas*.
 - Articulaciones y acentuación*.
 - Ornamentaciones melódicas: apoyatura, mordente de dos notas, semitrinos ascendentes y descendentes, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

| | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------|
| Apartado 1º | 20 puntos |
| Apartado 2º | 20 puntos |
| Apartado 3º | 20 puntos |
| Apartado 4º | 20 puntos |

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

| | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------|
| Apartado 1º | 25 puntos |
| Apartado 2º | 25 puntos |
| Apartado 3º | 25 puntos |
| Apartado 4º | 25 puntos |

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

CRITERIOS DE CALIFICACION

- Interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.
- **Apartado nº 5. 20 puntos**

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

TERCER CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metrónómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Cantar con una correcta emisión.
- Entonar de manera afinada.
- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical.
- Adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

4. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

5. Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos de la melodía, armonía y ritmo de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad del alumno para:

- Percibir y ejecutar los elementos básicos de la melodía, cuidando especialmente la afinación.
- Percibir y ejecutar los elementos armónicos básicos de la melodía.
- Percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo interpretando correctamente los cambios de compás y sus equivalencias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

(Apartado 1º)

- Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces.

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*. Tonalidades Mayores y menores hasta 7 alteraciones.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10^a*
- Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada* y 7^a Mayor y menor*. 4^a Aumentada* y 5^a disminuida*.
- Claves: Sol en 2^a* y Fa en 4^a*
- Todos los grados en la voz del bajo*.

(Apartado 2º)

- Realizar diversos ejercicios teórico-prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.

- Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*. Monorritmia. Polirritmia. Polimetría.
- Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*. Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.
- Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmonicas*. Tonalidades homónimas*.
- Tipos de escalas mayores y menores*.
- Acordes: Triadas* y cuatríadas* (7^a de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado*. Acoordes de 7^a de sensible y 7^a disminuida. Acordes de 9^a de Dominante.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Consonancias* y Disonanacias*.
- Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*. Apoyatura*.
- Claves: Sol en 2^{a*}, Fa en 4^{a*}, Do en 3^{a*}, Do en 1^{a*} y Do en 4^{a*}. Fa en 3^a.
- Cadencias: Todas*.
- Modulación a tonos vecinos*. Modulación cromática.
- Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
- Formas musicales: Sonata, Suite, Rondó, Fuga.
- Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, trino* y semitrino*. Grupetos de tres* y cuatro notas*.
- Transporte musical escrito*. Transporte mental.
- Principios y finales rítmicos*.
- Modos griegos*. Modos eclesiásticos*.
- La Orquesta*. Clasificación de los instrumentos*.
- Fenómeno físico-armónico. Serie armónica*.
- Nuevas grafías musicales.

(Apartado 3º)

- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.

- Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
- Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada*. 7^o Mayor y menor.
- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
- Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación*.
- Signos de repetición*.
- Claves: Sol, en 2^{a*} y Fa en 4^{a*}.
- Tonalidades: hasta 4 alteraciones*. Tonalidades hasta 6 alteraciones.
- Escalas: mayores y menores*.
- Indicaciones metrónomicas*. Tiempo, Aire o Movimiento*.
- Bloque de Expresión: Agógica*: Dinámica*: Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º)

- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4*, 6/4*, 7/4*, 6/4*, 6/16.
- Compases característicos: Peteneras*, Zortzico*.
- Ritmos aksak Compases con valor añadido. Compases de disminución.
- Polimetría implícita y explícita.
- Alternancia de compases*.
- Figuras y silencios. Todos*.
- Música sin compasar.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cuatrillo* cinquillo regular* y septillo regular*.
- Claves: Sol en 2^{a*}, Fa en 4^{a*}, Do en 1^a, Do en 4^{a*}, Do en 3^{a*}, Do en 2^{a*}. Fa en 3^a.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y Finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
- Indicaciones metrónomicas. Referencias metrónomicas de velocidad: Referencias metrónomicas de subdivisión
- Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción=unidad de tiempo*.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.
- Ornamentaciones melódicas: apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, semitrinos ascendentes* y descendentes*, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

| | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------|
| Apartado 1º | 20 puntos |
| Apartado 2º | 20 puntos |
| Apartado 3º | 20 puntos |
| Apartado 4º | 20 puntos |

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

| | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------|
| Apartado 1º | 25 puntos |
| Apartado 2º | 25 puntos |
| Apartado 3º | 25 puntos |
| Apartado 4º | 25 puntos |

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.

Apartado nº 5 20 puntos

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

CUARTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
 - Ajustarse a las indicaciones metrónómicas de la partitura.
 - Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
 - Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
 - Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.
2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:
 - Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
 - Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
 - Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
 - Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
 - Utilizar correctamente la grafía musical.
3. Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos de la melodía, armonía y ritmo de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad del alumno para:
 - Percibir y ejecutar los elementos básicos de la melodía, cuidando especialmente la afinación.
 - Percibir y ejecutar los elementos armónicos básicos de la melodía.
 - Percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo interpretando correctamente los cambios de compás y sus equivalencias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

(Apartado 1º)

- Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
 - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación del sonido*.
 - Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
 - Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
 - Ámbito melódico: 10^a.
 - Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada* y 7^a Mayor y menor*. 4^a Aumentada* y 5^a disminuida*.
 - Claves: Sol en 2^{a*} y Fa en 4^{a*}.
 - Todos los grados en la voz del bajo*.

(Apartado 2º)

- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4*, 6/4*, 7/4*, 6/4*, 6/16.
 - Compases característicos: Peteneras*, Zortzico*.
 - Ritmos aksak Compases con valor añadido. Compases de disminución.
 - Polimetría implícita y explícita.
 - Alternancia de compases*.
 - Figuras y silencios. Todos*.
 - Música sin compasear.
 - Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cinquillo regular* y septillo regular*.
 - Claves: Sol en 2^{a*}, Fa en 4^{a*}, Do en 1^a. Do en 4^{a*}, Do en 3^{a*}. Do en 2^{a*}. Fa en 3^a.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Principios y Finales rítmicos*.
 - Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
 - Indicaciones metrónómicas. Referencias metrónómicas de velocidad: Referencias metrónómicas de subdivisión
 - Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de tiempo = unidad de fracción*.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.
- Ornamentaciones melódicas: apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, semitrinos ascendentes* y descendentes*, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva

| | METODOLOGÍA | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------------|--------------|
| Apartado 1º | Dictados | 20 puntos |
| Apartado 2º | Lectura a 1ª vista | 30 puntos |

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la puntuación del apartado nº 1 y 2 sería:

| | METODOLOGÍA | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------------|--------------|
| Apartado 1º | Dictados | 25 puntos |
| Apartado 2º | Lectura a 1ª vista | 35 puntos |

ARMONÍA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.** Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
- 2. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.** Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
- 3. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.** Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA:

- Realizar ejercicios unitonales, en modo mayor o menor, a partir de un bajo cifrado dado, con una extensión de 10 compases, y un máximo de tres faltas.
- Se permitirán un máximo de tres faltas graves, entendiendo como tales las 8ª y 5ª seguidas o directas, separación excesiva de las voces, cruzamientos, sonidos fuera de tesitura, intervalos melódicos prohibidos, notas no pertenecientes a alos acordes, duplicaciones incorrectas de sensible, no realización de progresiones y resoluciones incorrectas de los acordes disonantes.
- Se valorará la variedad y musicalidad de la línea melódica de la voz de soprano.
- **Apartado nº 3.** 30 puntos

En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la puntuación del apartado nº 3 seria de 40 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.
- **Apartado Nº 4.** 20 puntos

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

QUINTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metrónómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

3. Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos de la melodía, armonía y ritmo de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad del alumno para:

- Percibir y ejecutar los elementos básicos de la melodía, cuidando especialmente la afinación.
- Percibir y ejecutar los elementos armónicos básicos de la melodía.
- Percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo interpretando correctamente los cambios de compás y sus equivalencias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

(Apartado 1º)

- Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces.

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10^a.
- Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada* y 7^a Mayor y menor*. 4^a Aumentada* y 5^a disminuida*.
- Claves: Sol en 2^{a*} y Fa en 4^{a*}.
- Todos los grados en la voz del bajo*.

(Apartado 2º)

- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4*, 6/4*, 7/4*, 6/4*, 6/16.
- Compases característicos: Peteneras*, Zortzico*.
- Ritmos aksak Compases con valor añadido. Compases de disminución.
- Polimetría implícita y explícita.
- Alternancia de compases*.
- Figuras y silencios. Todos*.
- Música sin compasear.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cinquillo regular* y septillo regular*.
- Claves: Sol en 2^{a*}, Fa en 4^{a*}, Do en 1^{a*}, Do en 4^{a*}, Do en 3^{a*}, Do en 2^{a*}, Fa en 3^a.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y Finales rítmicos*.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
- Indicaciones metrónomicas. Referencias metrónomicas de velocidad: Referencias metrónomicas de subdivisión.
- Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción=unidad de tiempo*.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.
- Ornamentaciones melódicas: apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, semitirinos ascendentes* y descendentes*, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva

| | METODOLOGÍA | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------------|--------------|
| Apartado 1º | Dictados | 20 puntos |
| Apartado 2º | Lectura a 1ª vista | 30 puntos |

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la puntuación del apartado nº 1 y 2 sería:

| | METODOLOGÍA | CALIFICACIÓN |
|-------------|--------------------|--------------|
| Apartado 1º | Dictados | 25 puntos |
| Apartado 2º | Lectura a 1ª vista | 35 puntos |

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

ARMONÍA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Realizar ejercicios a partir de un bajo o triple dado.** Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
- 2. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.** Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
- 3. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.** Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA:

- Realizar ejercicios de armonización de un bajo y un tiple permitiéndose un máximo de cuatro faltas graves, entendiendo como tales las 8ª y 5ª seguidas o directas, separación excesiva de las voces, cruzamientos, sonidos fuera de tesitura, intervalos melódicos prohibidos, notas no pertenecientes a los acordes, duplicaciones incorrectas de sensible, no realización de progresiones y resoluciones incorrectas de los acordes disonantes y ausencia o error en las alteraciones accidentales.
- Se valorará la variedad y musicalidad de la línea melódica de la voz de soprano en la parte correspondiente al bajo y viceversa.
- Así mismo se permitirán un máximo de dos errores en la determinación de las tonalidades por las que discurra el ejercicio.
- **Apartado nº 3. 30 puntos**

En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la puntuación del apartado nº 3 sería de 40 puntos

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

CRITERIOS DE CALIFICACION

- Interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.
- **Apartado Nº 4. 20 puntos**

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

SEXTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metrónómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera ritmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordados.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

3. Reconocer auditivamente y reproducir los elementos básicos de la melodía, armonía y ritmo de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la capacidad del alumno para:

- Percibir y ejecutar los elementos básicos de la melodía, cuidando especialmente la afinación.
- Percibir y ejecutar los elementos armónicos básicos de la melodía.
- Percibir y ejecutar los elementos básicos del ritmo interpretando correctamente los cambios de compás y sus equivalencias.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

(Apartado 1º)

• Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces.

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10^a*
- Intervalos: 3^a mayor y menor*, 2^a mayor y menor*, 4^a, 5^a y 8^a justa*, 6^a mayor y menor*, 2^a aumentada* y 7^a Mayor y menor*. 4^a Aumentada* y 5^a disminuida*.
- Claves: Sol en 2^{a*} y Fa en 4^{a*}.
- Todos los grados en la voz del bajo*.

(Apartado 2º)

• Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4*, 6/4*, 7/4*, 6/4*, 6/16.
- Compases característicos: Peteneras*, Zortzico*.
- Ritmos aksak Compases con valor añadido. Compases de disminución.
- Polimetría implícita y explícita.
- Alternancia de compases*.
- Figuras y silencios. Todos*.
- Música sin compasear.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, cuatrillo*, seisillo*, cinquillo regular* y septillo regular*.
- Claves: Sol en 2^{a*}, Fa en 4^{a*}, Do en 1^a. Do en 4^{a*}, Do en 3^{a*}. Do en 2^{a*}. Fa en 3^a
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, calderón*, puntillo*, doble puntillo*.
- Indicaciones metrónómicas. Referencias metrónómicas de velocidad: Referencias metrónómicas de subdivisión.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

- Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción=Unidad de tiempo*.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.
- Ornamentaciones melódicas: apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas* semitrinos ascendentes* y descendentes*, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

| | METODOLOGÍA | CALIFICACIÓN |
|--------------------|--------------------|--------------|
| Apartado 1º | Dictados | 10 puntos |
| Apartado 2º | Lectura a 1ª vista | 10 puntos |

En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación de estos apartos sería:

| | METODOLOGÍA | CALIFICACIÓN |
|--------------------|--------------------|--------------|
| Apartado 1º | Dictados | 10 puntos |
| Apartado 2º | Lectura a 1ª vista | 15 puntos |

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

ARMONÍA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Realizar ejercicios a partir de un bajo o triple dado.** Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.
- 2. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.** Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.
- 3. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.** Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA:

- Realizar ejercicios de armonización de un bajo y un tiple permitiéndose un máximo de cuatro faltas graves, entendiendo como tales las 8ª y 5ª seguidas o directas, separación excesiva de las voces, cruzamientos, sonidos fuera de tesitura, intervalos melódicos prohibidos, notas no pertenecientes a los acordes, duplicaciones incorrectas de sensible, no realización de progresiones y resoluciones incorrectas de los acordes disonantes y ausencia o error en las alteraciones accidentales.
 - Se valorará la variedad y musicalidad de la línea melódica de la voz de soprano en la parte correspondiente al bajo y viceversa.
 - Así mismo se permitirán un máximo de dos errores en la determinación de las tonalidades por las que discurre el ejercicio.
 - **Apartado nº 3. 30 puntos**
-

PIANO COMPLEMENTARIO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.
- Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento perteneciente a una partitura para teclado.
- Desarrollar estructuras armónicas básicas.
- Conocer el papel que desempeña el piano como acompañante en el repertorio de su instrumento principal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- interpretación de una pieza libremente elegida por el aspirante y la respuesta a las preguntas que el tribunal determine.

Apartado nº 4. 20 puntos

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

HISTORIA DE LA MÚSICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Identificar a través de la audición obras diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo, textura (homofonía, polifonía). *Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.*
2. Identificar a través de la audición con partitura de obras de diferentes estilos los rasgos esenciales de los diferentes períodos históricos (Forma, melodía, textura, ritmo). *Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la distinción de los estilos y sus peculiaridades.*
3. Identificar mediante el análisis de obras los elementos y procedimientos que configuran las características y las formas musicales (Forma, melodía, textura, ritmo). *Con este criterio se evalúan la habilidad del alumno en el reconocimiento de los conceptos, formas y características estudiados.*
4. Realizar un comentario crítico de la audición de una obra determinada. *Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura). Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno hará valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.*
5. Por medio de la audición y/o el análisis, situar cronológicamente y comparar obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, señalando semejanzas y diferencias entre ellas. *Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura). Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes períodos de la Historia de la Música, así como si distingue sus principales características.*
6. Interrelacionar la Historia de la Música con los otros aspectos de la cultura y el pensamiento: Arquitectura, escultura, pintura, estética, historia en la Antigüedad, la Edad Media y la Edad Moderna. *Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumno, en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la historia de la Música, en lo global, o de determinados autores u obras, en lo particular, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron.*
7. Identificar las circunstancias políticas, culturales, económicas, ideológicas que pueden incidir en el desarrollo evolutivo de las distintas épocas, estilos o autores más representativos de la Historia de la Música. *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para realizar la complejidad de circunstancias e intereses (políticos, culturales, económicos, ideológicos) que, por su importancia determinan el posterior desarrollo de una época, un estilo, o un autor determinado.*
8. Realizar comentarios de texto sobre escritos relativos a la música o de contenido musical, tanto desde el punto de vista histórico como estético. *Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.*
9. Identificar las diversas funciones que cumple la música en cada sociedad, atendiendo a diversas variables: intención de uso, estructura formal, medio de difusión utilizado. *Con este criterio se evalúa la capacidad de los alumnos para relacionar el uso de la música y su funcionalidad.*

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN POSITIVA:

- a) Realización de un ejercicio en el cual el alumno desarrollara un tema y contestará a una serie de cuestiones
- b) Análisis de una audición
 - **Apartado nº 5 a. 15 puntos**
 - **Apartado nº 5 b. 5 puntos**
 - **En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la puntuación de este apartado sería:**
 - **Apartado nº 4 a. 15 puntos**
 - **Apartado nº 4 b. 10 puntos**

ANÁLISIS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Identificar mediante el análisis la forma musical de una obra o fragmento propuesto, además de otros componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 66

Apartado nº 6. Opción a: 20 puntos

- En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la puntuación de este apartado sería:

Apartado nº 5: opción a: 25 puntos.

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Armonización de un Bajo y un Tiple en los que se incluya: notas ornamentales, acordes de 7^a y de 9^a (sobre todos los grados de la escala y en todos los estados), acorde de 6^a aumentada, serie de séptimas, dominantes secundarias, modulaciones (función integral cromática, enarmónica y por sexta napolitana).
2. Realización de un ejercicio de contrapunto simple o de especies, con mezclas a tres o cuatro voces, desarrollando cuatro versiones sobre un "Cantus Firmus".

Apartado nº 6. Opción b. 20 puntos

En el caso en el cual el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la puntuación de este apartado sería: 25 puntos

Apartado nº 5. Opción a. 25 puntos

2012/4178

CVE-2012-4178